



ORDEN de fecha de firma electrónica, de la Consejera de Bienestar Social y Familia por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento aprobado por orden de 19 de enero de 2024.

Mediante Orden de 19 de enero de 2024, se procedió a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de este departamento para el periodo 2024 a 2027. En dicho plan se han incluido las distintas líneas de subvención del departamento de sus órganos directivos.

Con fecha 13 de diciembre de 2022 se aprueba en el seno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia, el “Acuerdo por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial, por importe de 50 millones de euros, de fondos para la formación en competencias digitales para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, para comunidades y ciudades autónomas susceptibles de ser beneficiarias en el marco del programa Competencias Digitales para la Infancia (CODI) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.

En concreto, el Departamento de Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón asume un objetivo de formación de 4.920 niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo que resulta necesario incluir una nueva línea de subvención para la gestión de subvenciones por el departamento de Bienestar Social y Familia financiadas al cien por cien con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Por otro lado, entre las líneas de subvención objeto de regulación gestionadas por la Secretaría General Técnica, se gestionan la línea de subvención para la financiación de programas de interés general con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Estas subvenciones se financian con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre Sociedades y las dos terceras partes del valor del caudal relicto procedente de las herencias abintestato.

En su origen estas subvenciones se financiaban con la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que han sido denominadas de esta manera de forma recurrente. Con el objetivo de adoptar la denominación que utiliza el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, así como otras Comunidades Autónomas, se considera necesario adaptar la denominación



en el plan estratégico de subvenciones del Departamento y consecuentemente en la normativa vinculada a dichas subvenciones.

Por tanto, y en virtud del artículo 13 del Decreto Legislativo 2/2023, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Subvenciones de Aragón,

DISPONGO

Único. – Se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia aprobado por Orden de 19 de enero de 2024, en los siguientes términos:

Uno. - Se incorporan la siguiente línea en la Dirección General de Inclusión social y Voluntariado:

Línea de subvención: 480038 CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD VULNERABLE, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva en aplicación del artículo 16 del texto refundido de la ley de subvenciones aprobado por Decreto – Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, programa de atención a infancia, adolescencia y juventud en situación o riesgo de exclusión social.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La finalidad de las ayudas es reducir la brecha digital que afecta a la infancia, adolescencia y juventud vulnerable, ofreciendo un programa de formación extraescolar en las competencias incluidas en el Marco Europeo de Referencia de las Competencias Digitales de la Ciudadanía (DigComp) de la Comisión Europea, «The Digital Competence Framework for Citizens-With new examples of knowledge, skills and attitudes».

d) Plazo necesario para su consecución:



La formación se realizará durante los años 2024 y 2025.

e) Costes previsibles:

1.131.600 euros

f) Fuente de financiación:

Las ayudas se financiarán al cien por cien con recursos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

g) Plan de acción:

- Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID- 19, a través del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- ORDEN CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Texto refundido de la ley de subvenciones aprobado por Decreto – Legislativo Ley 5/2015 de 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

h) Indicadores:

- Número de niños, niñas, adolescentes y personas jóvenes formadas

Dos. – Se modifican las líneas de subvención 480509 y 780197: PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, que pasan a denominarse:

Líneas de subvención 480509 y 780197: PROGRAMAS DE INTERÉS SOCIAL CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.



a) Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva.

b) Áreas de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Servicios Sociales, Mujer, Juventud, Familia, Inmigración.

c) Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas subvenciones tienen por objeto la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, con cargo a la asignación tributaria del IRPF y del impuesto de sociedades, a gestionar por la Comunidad Autónoma. Las subvenciones irán destinadas a cubrir las necesidades específicas de asistencia social destinadas a la atención de las personas en situación de pobreza y exclusión social o que se encuentren en otras situaciones de especial vulnerabilidad competencia de las comunidades autónomas.

d) Plazo necesario para su consecución:

Las necesidades a que dan cobertura estas ayudas tienen carácter permanente.

e) Costes previsible:

El presupuesto de la convocatoria depende de la transferencia que realice la Administración General del Estado. La previsión inicial es de 9.612.607,18 euros.

f) Fuente de financiación:

Financiado con los fondos transferidos por la Administración General del Estado.

g) Plan de acción:

ORDEN CDS/303/2020, de 3 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a fines de interés social con cargo a la asignación tributaria del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

h) Indicadores:

- Entidades beneficiarias, programas financiados e importes concedidos.
- Enumeración y formulación de los programas, así como detalle de su contenido.
- Número de solicitudes recibidas por cada programa.



- Número de personas que han resultado beneficiarias del programa.
- Número de personas voluntarias en cada programa.
- Información sobre los resultados de los programas.
- Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

CARMEN MARÍA SUSÍN GABARRE

Consejera de Bienestar Social y Familia